

INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS

VEEDURIA CIUDADANA PARA: "VIGILAR EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA JULIO ROBLES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE TULCÁN".

I. ANTECEDENTES.-

- La Veeduría Ciudadana conformada para "VIGILAR EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA JULIO ROBLES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE TULCÁN" nace por iniciativa ciudadana, luego de la participación de los proponentes de la misma en la Escuela de Liderazgo, Formación Ciudadana e Intercambio de Saberes y Experiencias impartida por la Delegación Provincial del CPCCS en Carchi, proceso que se realizó en las instalaciones de la Asamblea de la Unidad Cantonal de Montúfar (AUCM), en el cual los veedores conocieron los diferentes mecanismos de Control Social.
- La presente veeduría se conformó debido a la gran expectativa que ha generado la construcción de esta importante obra en la ciudad de Tulcán, es así que los integrantes de la veeduría manifestaron que: como estudiantes y sobretodo como ciudadanos comprometidos con la colectividad, sienten la obligación de vigilar, transparentar y poner en conocimiento de la ciudadanía de Tulcán el proceso de construcción de la Avenida Julio Robles que ejecuta el Municipio de Tulcán, por el periodo observado.
- Mediante Oficio s/n de fecha 15 de septiembre de 2015, suscrito por seis ciudadanos/as interesados/as en conformar este mecanismo de Control Social, solicitaron la conformación y acreditación de la Veeduría Ciudadana para vigilar el proceso de construcción de la Avenida Julio Robles que ejecuta el Municipio de Tulcán.

II. BASE LEGAL

De la Constitución de la República del Ecuador:

- Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de Veeduría Ciudadana y Control Social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnicamente metodológicamente las iniciativas de Veeduría Ciudadana; así como también



promover y estimular las iniciativas de Control Social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

III. OBJETO Y ÁMBITO.-

El objeto de la veeduría es: "Vigilar El Proceso De Construcción De La Avenida Julio Robles Que Ejecuta El Gobierno Autónomo Descentralizado De Tulcán." En el Cantón Tulcán, Provincia del Carchi.

El ámbito de la veeduría es: Obra Pública

IV. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-

La Veeduría Ciudadana estuvo conformada por las siguientes personas:

| NOMBRE | NÚM. CÉDULA |
|--|-------------|
| Vizcaíno Cuaces Gabriela Lizeth | 040117664-9 |
| Morales Pergueza Edwin Patricio | 040174596-3 |
| Portilla Lomas Jessica Adaly (COORDINADORA) | 040168656-3 |
| Arévalo Ruiz Geovanny Patricio | 040187956-4 |
| Rodríguez Yandun María Fernanda | 040158703-5 |
| López Nasamues Edison Alexander | 040174007-1 |

V. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-

Fecha de inicio y notificación:

- El día 23 de septiembre de 2015, se realizó la entrega de notificación al Municipio de Tulcán por parte de la Lic. Delia Jiménez, Técnica Provincial de Rendición De Cuentas y Control Social de la Delegación Provincial del CPCCS en Carchi.

Fecha solicitud ampliación de plazo:

- Con fecha 20 de enero de 2016, la Veeduría Ciudadana presenta un Oficio s/n a la Subcoordinación Nacional de Control Social, solicitando ampliación de plazo de un mes adicional, quedando la entrega para el 23 de febrero de 2016.

Fecha de entrega del informe:

Con fecha 10 de febrero de 2017, con oficio s/n la Veeduría Ciudadana hace la entrega del informe final.



- La entrega a destiempo del presente informe se debió a diversas causas, principalmente por la dificultad de los términos técnicos de la información proporcionado por el Municipio de Tulcán a la Veeduría Ciudadana, dificultad para reunirse todo el equipo de veedores para analizar, sistematizar y validar en conjunto la información que se iba revisando, debido a la extensa información y falta de estructura del informe lo cual genero constantes solicitudes de rectificación al informe final de veedores. Entre otras.

VI. GENERALIDADES SOBRE LA OBRA VIGILADA.-

➤ Convenio Interinstitucional

- Para la construcción de la Av. Julio Robles de la ciudad de Tulcán en una extensión de 4 Km, existe un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Prefectura del Carchi y el Municipio de Tulcán, firmado el 21 de Agosto de 2013. Para el financiamiento de esta obra se presupuestó un valor total de \$ 6'000.000 USD.

➤ Aporte Prefectura del Carchi:

- Transferir a la cuenta del Municipio de Tulcán la suma de \$ 1'400.000 USD en el año 2013 y la suma de \$ 1'600.000 USD en el primer trimestre del año 2014.
- Publicitar y difundir la ejecución del proyecto.
- Supervisar el avance y ejecución de la obra.

➤ Aporte Municipio de Tulcán:

- Asignar \$ 3'000.000 USD para la ejecución del proyecto.
- Realizar el proceso de contratación y ejecución de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP.
- Administrar el contrato.
- Contratar la fiscalización de la obra.
- Publicitar y difundir la ejecución del proyecto.
- Utilizar los fondos sobre la base de la normativa constitucional y legal vigentes.
- Realizar la obra cumpliendo las especificaciones técnicas.
- Remitir informe económico y técnico trimestral del avance de ejecución.
- Presentar un informe técnico y económico final y de liquidación al término de la obra.

➤ Contrato para la construcción de la obra

- ✓ Proyecto: "Construcción de la Av. Julio Robles Castillo entre la calle Las Tejerías y Avenida Argentina"
- ✓ Contratista: Consorcio Tulcán
- ✓ Monto contrato original: \$ 5'748,393.61 USD
- ✓ Plazo contractual: 300 días
- ✓ Extensión: 4 Km.
- ✓ Fecha de inicio: 28 de octubre de 2014.
- ✓ Fecha de fin o entrega: 23 de agosto de 2015

Para realizar un adecuado monitoreo y vigilancia de la obra, la Veeduría Ciudadana requirió el apoyo de profesionales en Ingeniería Civil, para poder interpretar la información receptada y contrastar con sus observaciones de campo; es por ello que



para facilitar la comprensión de la presente veeduría se ha estructurado en los siguientes temas de los cuales se desprenden varios hallazgos:

1. Convenio interinstitucional,
2. Estudio técnico,
3. Pliegos,
4. Oferta técnica,
5. Plazos,
6. Contrato complementario; y
7. Análisis de ejecución de trabajos y cronograma valorado.

VII. HALLAZGOS DE LOS VEEDORES.-

1. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

El valor del contrato es de \$ 5'748.393.61 USD tomando en cuenta que se firma un contrato con la cantidad de \$ 6'000.000 USD que serán cubiertos entre las dos entidades GAD Municipal de Tulcán y el GAD Provincial del Carchi, con un plazo de 300 días, desde el día 28 de octubre de 2014.

2. ESTUDIOS TÉCNICOS

▪ Fuentes de Material

En los estudios se menciona como fuente de materiales las minas ubicadas en los márgenes del Río Chota. Sin embargo, no se detalla una fuente específica de material ni el proceso de libre aprovechamiento, por lo cual el estudio está incompleto, y esto repercute en la etapa de construcción ya que al no definirse una mina específica y el proceso legal pertinente, genera retrasos en la obtención de materiales en la etapa de ejecución así como un incremento innecesario del costo de la obra, por lo que el Municipio de Tulcán anticipadamente debió solicitar ante las instituciones pertinentes el libre aprovechamiento en lugares que previamente debieron estar definidos y legalizados en el estudio.

▪ Mantenimiento

El mantenimiento establecido es de 3 años, lo cual no concuerda con el diseño del pavimento, en el cual se establece 10 años de vida útil. Este tipo de mantenimiento lo debería realizar el contratista a su costo, ya que es un período de prueba y únicamente se debe considerar rubros para realizar mantenimiento rutinario de la vía como: limpiezas de elementos de drenaje, desbroce y limpieza de derrumbes. Además la calidad de la pintura en la vía, debe garantizar una durabilidad de varios años y no al año como lo establece el estudio; de igual manera con todos los elementos de señalización.

En el informe final del estudio, no se sustentan técnicamente los trabajos de mantenimiento, esto es parte de un estudio completo, únicamente se mencionan los trabajos a ejecutarse.



▪ **Diseño de Pavimentos**

El consultor mediante Oficio No. 02-CAFM-2016 del 8 de enero de 2016 se ratifica en los estudios originales realizados por él, mencionando que no es necesario realizar el reforzamiento de la estructura de pavimento diseñada, esto incrementaría el costo de la obra.

El consultor además manifiesta que todo trabajo de construcción de terraplenes es de exclusiva responsabilidad del contratista y no serán pagados, "pagar la construcción de un terraplén cuya distancia de acarreo del material sea menor de 500 metros es ilegal".

▪ **Impacto Ambiental**

En el estudio de Impacto ambiental, no contempla las zonas de escombrera para el desalojo del material de excavación excedente.

3. ANÁLISIS DE PLIEGOS

En los pliegos no se encuentran las especificaciones técnicas para que la fiscalización realice las labores de control y seguimiento respectivo.

4. OFERTA TÉCNICA

En base a la oferta técnica presentada por el contratista en cuanto a los materiales granulares, se debió realizar un trámite de libre aprovechamiento para reducir costos.

En el análisis de precios unitarios del contratista, para el rubro de mantenimiento por 3 años no se establece mantenimiento rutinario sino periódico. Según especificaciones técnicas la reparación del pavimento en un período de prueba con trabajos como: sellado de fisuras, bacheo asfáltico, entre otros; debe ser a costo del contratista.

5. PLAZOS

El plazo del contrato original es de 300 días hasta el 23 de agosto de 2015. La obra se encuentra fuera del plazo previsto.

6. CONTRATO ORIGINAL

El valor del contrato más IVA es de \$ 6'438.200, 84 USD mismo que sobrepasa el valor del convenio entre las dos entidades.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece planillas mensuales. No se adjunta en el contrato el cronograma de obra para su cumplimiento y/o para aplicar las multas.



7. ANÁLISIS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS Y CRONOGRAMA VALORADO

En la planilla 1 existe retraso del 9%, no se ejecutaron trabajos como: desbroce, desbosque y limpieza, trabajos del alcantarillado combinado y agua potable. Además se realiza únicamente el 14% de lo planificado en el movimiento de tierras.

Existe problema técnico ya que según informe de fiscalización es necesario rediseñar el sistema de alcantarillado, el cual se rediseña por el consultor en el mismo periodo. Según informe de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del Municipio de Tulcán no se cumple el Plan de Manejo Ambiental, no se multa al contratista.

En el primer periodo recién se define las escombreras a utilizar, este componente debió estar en el estudio o ser analizado en la etapa precontractual, no en el tiempo de ejecución. Este compromiso lo asume el Municipio de Tulcán.

Se solicita a destiempo, al final del periodo evaluado, la reprogramación del cronograma valorado de trabajos.

Según anexo de las planillas se trabaja únicamente en dos frentes y no en cuatro como lo establece la metodología en la oferta del contratista. Considerando como frentes de trabajo, los grupos de personas que están ejecutando la obra al mismo momento.

Según especificaciones técnicas, el trabajo de movimiento de tierras establecido por el rubro de excavación sin clasificar comprende el relleno con el mismo material.

En la Planilla No. 2 no se realiza el relleno con el material de excavación y más bien el contratista solicita realizar estudio de suelos para el rubro de relleno y su proceso constructivo, lo cual es inaceptable ya que conocen las especificaciones técnicas que ellos mencionan en su oferta técnica.

Para el transporte de material sub-base clase 3 no se especifica de donde se obtiene el material para cuantificar en número de Km su recorrido, así como también no se anexa el número de viajes con la respectiva guía.

En las primeras planillas elaboradas no se evidencia el control de materiales y trabajos realizados por el contratista, dicho control corresponde a la fiscalización, sobre todo lo que respecta a la ejecución de relleno compactado, incluido en el rubro de excavación sin clasificar, control fundamental para comprobar la compactación a medida que se coloca las capas granulares.

La fiscalización externa contratada solicita que la vía necesita 25 cm de material de mejoramiento según estudio de suelos realizados, lo que induce a error u omisión en el estudio elaborado.

8. CONTRATO COMPLEMENTARIO

Se realiza el contrato complementario según el informe del fiscalizador al administrador del contrato el 24 de agosto de 2015.

Monto contrato complementario: \$ 1'364.334,02 USD.

Plazo: 80 días.



VIII. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA.-

- ✓ Los días 16, 17, 18, 21 y 22 de septiembre de 2015, se realiza la capacitación de acuerdo al Art. 22. Del Reglamento General de Veedurías Ciudadana, la capacitación se realiza en cinco días de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de los veedores, solicitado de manera verbal a la Técnica Provincial de Rendición De Cuentas y Control Social Lic. Delia Jiménez.
- ✓ El día 06 de octubre del 2015, se dio el primer acercamiento entre la Veeduría Ciudadana y representantes del Municipio de Tulcán con el acompañamiento de la Lic. Delia Jiménez e Ing. Juan Carlos Padilla Yépez servidores del CPCCS en Carchi; en esta reunión los funcionarios del Municipio de Tulcán hicieron la entrega del documento publicitario "La Gaceta Oficial" a los veedores en el que se socializa el proyecto de construcción de la Av. Julio Robles. Los veedores realizaron la lectura y análisis de esta información, la cual fue útil para entender la situación actual y el avance de la construcción de la Av. Julio Robles.
- ✓ El día 14 de octubre de 2015, los veedores realizaron la primera visita y recorrido a la construcción en el sector de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi.
- ✓ El día 19 de octubre de 2015, se realizó una reunión de trabajo entre veedores y funcionarios del Municipio de Tulcán con el objetivo de realizar la entrega de información sobre el proceso de construcción de la Av. Julio Robles para el respectivo análisis por parte de los veedores.
- ✓ El día 30 de octubre de 2015, los veedores realizan una visita y recorrido por la obra desde el sector de la UPEC hasta el sector del Polígono, ejerciendo sus derechos como veedores.
- ✓ El día 4 de noviembre de 2015, la veeduría solicitó nuevamente al Municipio de Tulcán información sobre la construcción de la Av. Julio Robles como planillas de obra, solicitudes, hojas de trabajo, contratos, etc.; documentación que fue entregada el día 06 de noviembre, en este día se realiza una socialización sobre la documentación entregada.
- ✓ El día 09 de noviembre de 2015 los veedores realizaron una visita a los moradores del sector de la UPEC por donde se construye la obra, realizaron un recorrido y dialogaron con los moradores del sector con el fin de conocer sus inquietudes e impacto generado por esta construcción, de lo cual se visibilizó uno de los problemas como es el polvo generado por vehículos y maquinaria que circulan por la obra, lo cual ha afectado la salud de los moradores que se encuentran en las cercanías, también visibilizaron el constante peligro que tienen los moradores quienes deben cruzar corriendo porque la maquinaria está en constante movimiento y no hay la señalética adecuada en el sector.
- ✓ El día 10 de noviembre de 2015 se realizó una reunión entre veedores y la técnica de Control Social Lic. Delia Jiménez para analizar el avance de la obra, con el fin de conocer el estado actual y exponer las dudas e inquietudes de los moradores. Cada veedor presenta la información relevante recopilada el día anterior 09 de noviembre; Y así, hacer conocer a las autoridades estos problemas generados por la construcción de la Av. Julio Robles.



- ✓ El día 20 de noviembre de 2015 se realizó una reunión entre los veedores y la técnica de Control Social Lic. Delia Jiménez en la Delegación Provincial del CPCCS en Carchi, en la cual se dieron a conocer los avances de la veeduría.
- ✓ Durante el mes de diciembre los veedores proceden a revisar la documentación entregada y el análisis de cada una de las planillas.
- ✓ El día 4 de diciembre de 2015 el Municipio de Tulcán entregó a los veedores la información solicitada el día 07 de noviembre, donde se solicitó planillas de obra y hojas de trabajo y la explicación de la misma, posteriormente la información fue analizada por cada uno de los veedores.
- ✓ Desde el 12 al 18 de diciembre del 2015 los veedores realizaron el análisis individual de la Planilla Número 2, teniendo como principal hallazgo el cambio de fiscalizador interno, constando en la Planilla N° 1 el Ingeniero Fernando Tobar y desde la Planilla N°2 el Ingeniero Cesar Terán. Además en varias hojas del libro de obra, no se especifica actividad alguna, por lo que se evidencia que esos días no se realizaron avances en el proceso.
- ✓ El día lunes 21 de diciembre los veedores realizaron el análisis de la Planilla Número 3, misma que tiene alrededor de 180 páginas, teniendo entre los principales hallazgos, que a tres meses de cumplirse el plazo contractual para finalización de la obra el avance de la misma alcanza tan sólo un 12 %, además se encontró un aumento en los rubros como el de excavación y traslado de material, justificado por constantes lluvias en la época invernal, lo que influye directamente en el monto total de la obra.
- ✓ El día 11 de enero de 2016 los veedores conjuntamente con técnicos del Prefectura del Carchi mantuvieron una reunión con el objetivo de monitorear la inversión que esta institución realizó en esta obra, y de esta manera conocer y contrastar la información de los 2 GADs tanto Municipal como Provincial para conocer a profundidad cuales han sido las causas de su retraso, comparando la información de las planillas facilitadas por el Prefectura del Carchi.
- ✓ El día 13 de enero de 2016, los veedores realizaron una visita y revisión de avance de obra en el tramo sur desde el sector Vivienda Popular con un recorriendo de 200m, presenciando el espacio físico de la obra se evidencia que no existe avances, que la vía sigue en malas condiciones y hace falta señalización.
- ✓ El día 15 de enero de 2016 los veedores realizaron el respectivo análisis de la Planilla número 4 facilitada por el Municipio de Tulcán sobre la construcción de la Av. Julio Robles.
- ✓ El día 19 de enero de 2016, los compañeros Dr. Edison Changuán y el Ing. Juan Padilla acompañaron a los veedores en la socialización de la participación del Prefectura del Carchi en esta obra, y posteriormente en el recorrido de obra realizado por la veeduría y los técnicos del Prefectura del Carchi.

El día 26 de enero de 2016, los veedores realizaron un recorrido a la obra, acompañados de las principales autoridades encargadas de la obra por parte del Municipio de Tulcán, donde se dio a conocer los respectivos avances y el seguimiento de fiscalización de la Avenida. En este día se expresaron muchas inquietudes por parte de los veedores, donde se evidencia un total desacuerdo de la

información presentada por el GADP del Carchi con el Municipio de Tulcán. La visita se realizó desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde, se visitó toda la vía en proceso de construcción, además, el Municipio de Tulcán indicó todo el equipo con el que estaban laborando y las máquinas, que en ese entonces contaban con las respectivas normas de seguridad al igual que los trabajadores u obreros.

- ✓ El día 12 de febrero de 2016 se realizó la reunión de veedores donde se presenta el intercambio de información encontrada lectura a la Planilla No. 5 se observa que la cantidad ejecutada del rubro de excavación sin clasificar, sobrepasa lo presupuestado en un 33%.
- ✓ El día 19 de febrero de 2016 se realizó una reunión de veedores ciudadanos donde se retroalimenta la información obtenida y analizada por la veeduría hasta este momento.
- ✓ El día 25 de febrero de 2016 se realizó una reunión entre los veedores ciudadanos, la técnica de Control Social Lic. Delia Jiménez e Ingenieros Civiles de apoyo para la aclaración de dudas acerca del estudio, enfocados sobre todo en el Capítulo 4 de Diseño de Pavimento el cual menciona que la vía se diseñó para 20 años de vida útil, con una intervención de mantenimiento y refuerzo a los 10 años en el caso de pavimento flexible, con espesor de pavimento total de 70 cm. Posterior a la sustentación de dudas se realizó una visita técnica a la Avenida Julio Robles con el propósito de verificar las especificaciones manifestadas en el Estudio inicial de la obra, además de constatar el avance que se ha alcanzado hasta la fecha.
- ✓ El día 26 de febrero de 2016 los veedores procedieron a realizar el análisis de la oferta técnica del contratista, comparado con las especificaciones suscritas en la Ley de Contratación Pública, permitiendo revisar si la oferta se encuentra bajo los parámetros establecidos por ley, en cuanto a cumplimiento de plazos y requisitos.

IX. APOYO INSTITUCIONAL.-

- ✓ En la semana del 16 al 22 de septiembre de 2015, se realizó el taller de capacitación y la aprobación de la veeduría; y, consecuentemente, se realizó la respectiva acreditación de los veedores, en las instalaciones de la Delegación Provincial del CPCCS en Carchi. Se dio a conocer las competencias del CPCCS, la nueva estructura del Estado, los deberes, atribuciones y prohibiciones de los Veedores.
- ✓ Se brindó la asistencia técnica necesaria, en cuanto a la acreditación, capacitación entrega de credenciales, y los requerimientos que fueron solicitados por los veedores.
- ✓ De igual manera se realizó el acercamiento con el Ing. Julio Cesar robles, Alcalde de Municipio de Tulcán, con la finalidad de presentar al equipo de veedores, el objeto y tiempo de la Veeduría Ciudadana, y principalmente solicitar se brinde las facilidades de acceso a la información pública y demás requerimientos para la ejecución de la veeduría.
- ✓ Desde el CPCCS Delegación Carchi se brindó acompañamiento técnico en cada uno de los procesos establecidos en el cronograma de trabajo de los veedores ciudadanos.
- ✓ Desde el CPCCS Delegación Carchi ante la reacción negativa por parte del residente de la obra, que en una visita de los veedores intento detener su gestión de



vigilancia, se dialogó con el residente haciendo conocer sobre el derecho de Participación Ciudadana y Control Social, de lo cual el municipio estaba en conocimiento, garantizando de esa manera la gestión como veedores.

- ✓ Desde el CPCCS Delegación Carchi se gestionó el apoyo de Ingenieros Civiles para que puedan orientar técnicamente y despejar inquietudes de los veedores.

X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.-

- La presente Veeduría Ciudadana conformada para "vigilar el proceso de construcción de la Avenida Julio Robles que ejecuta el Gobierno Autónomo Descentralizado de Tulcán" cumplió con su objetivo propuesto.
- Para la implementación de la veeduría existió la apertura por parte de las autoridades del Municipio de Tulcán y de la Prefectura del Carchi, quienes brindaron la información requerida para el análisis por parte de los veedores, adicionalmente acompañaron a recorridos en la obra para verificar y contrastar lo planificado con lo ejecutado.
- La Delegación Provincial del CPCCS en Carchi brindó todas las facilidades desde la conformación de la veeduría, la capacitación y el acompañamiento tanto para la gestión para la reunión de enlace entre la veeduría y el Municipio de Tulcán, su acompañamiento en la reunión de enlace poniendo en conocimiento del Alcalde del GAD Municipal del Tulcán sobre el inicio de la veeduría y sobre el derecho que nos asiste la constitución y Ley de Participación Ciudadana; además solicitando se brinden las facilidades para la ejecución de la veeduría, adicionalmente nos acompañaron en recorridos de observación en el sector donde se ejecuta la obra y brindaron todas las facilidades para el análisis y sistematización de la presente veeduría.
- Mediante convenio interinstitucional firmado entre el Municipio de Tulcán y el Prefectura del Carchi, se establece la responsabilidad de la Prefectura del Carchi de realizar la supervisión de la obra, la cual no se ha realizado en la etapa de ejecución. Así que se recomienda realizar supervisiones continuas de las labores de fiscalización así como también verificar el avance físico del proyecto acorde a los cronogramas vigentes de acuerdo al Art. 80 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública. De igual manera se debe incluir un funcionario de la Supervisión en el proceso de pago de las planillas con los informes pertinentes.
- En las visitas realizadas al proyecto no se ha evidenciado la permanencia del equipo mínimo establecido en los pliegos así como el personal técnico. Por lo que se recomienda, la fiscalización y supervisión del contrato, realizar controles continuos de equipo y personal al contratista, por cuanto esto ha generado retraso en la obra, lo que amerita multas por estos conceptos. Cabe mencionar que la contratista en su oferta, como metodología a seguir, propone 4 frentes de trabajo.
- En los siguientes procesos de contratación, los pliegos deben contar con las especificaciones técnicas de cada rubro contratado aunque se encuentren subidas al portal.

- No se cuenta con un proceso de obtención de libre aprovechamiento para la extracción de materiales pétreos. Por lo que se recomienda realizar un estudio completo de fuentes de material con el proceso respectivo y legal para la obtención de materiales, esto reduciría los costos de la obra.
- Los estudios no contemplan el diseño de las intersecciones con otras vías, por lo tanto se debe complementar el estudio.
- El tipo de mantenimiento de la vía especificado en el estudio y en el proceso contractual, no es parte del objeto del contrato; este tipo de mantenimiento se lo hace luego de varios años, cuando el pavimento se deteriore producto del tráfico inducido. De modo que se recomienda cambiar el tipo de mantenimiento establecido, es decir cambiar los rubros contractuales por rubros de mantenimiento rutinario, como: desbroce, limpieza de cunetas y alcantarillas, mantenimiento de señales verticales, entre otros; mediante microempresas, lo que generaría la inclusión económica de asociaciones con limitados recursos y de la localidad. Además, todo trabajo para reparación del pavimento debe ser a cuenta del contratista, por eso se establece en el diseño períodos de vida útil.
- Existe un retraso notorio en el primer periodo bimensual de trabajos. Aunque no contaba con elementos técnicos suficientes para un avance efectivo, como son las escombreras y rediseño del sistema de alcantarillado, no colocó los cuatro frentes de trabajo que consta en su oferta técnica, sino sólo dos. El contratista debió ser multado por el fiscalizador por retraso en la obra. Estos aspectos los debió conocer en la etapa del concurso, ya que entregó su oferta y conocía el lugar de trabajo y los aspectos técnicos, por lo que no exime su responsabilidad en el retraso de la obra.
- Se recomienda al Municipio de Tulcán, antes de contratar una obra de construcción vial, verificar que el estudio tenga todos los aspectos técnicos que no deben ser subsanados en la etapa de ejecución, como es el caso de definición de escombreras y fuente de materiales adecuados y legalizados.
- Aunque se tiene reportes meteorológicos del INAMHI, en los cuales se verifica la presencia de lluvias en los períodos de trabajo, el contratista al momento de presentar su oferta, también tenía conocimiento del factor climático en la ciudad de Tulcán, por lo tanto no es causal para suspender el plazo contractual, debido a que no es causal de fuerza mayor o caso fortuito; y en la mayoría de informes las lluvias son ligeramente menores a los promedios en otros años, el retraso de la obra es muy significativo. Por tanto, se recomienda prever el factor climático, realizando otras labores que no se afecten por la lluvia o incrementar los frentes de trabajo.
- Se recomienda al Municipio de Tulcán, aprobar reprogramaciones de obra, con el suficiente sustento legal y técnico; por cuanto se evidencia un retraso notorio en la obra, que no ha sido justificado aunque el contratista según lo observado ha incurrido en incumplimiento de su oferta técnica.
- Para los trabajos de relleno en la conformación de la plataforma de la vía, se debe usar el material producto de los cortes, del cual su volumen es mayor. No es necesario según el estudio original otro material a más del especificado en el estudio. Por lo que se recomienda en este proyecto, seguir lo que dictamina el estudio para la conformación de las capas de pavimento.



- Se recomienda en el libro de obra especificar aproximadamente las cantidades de trabajo que se realiza diariamente.
- Realizar, por parte de la Fiscalización, un efectivo control de calidad de materiales y trabajos de compactación en labores de relleno, esto debido a que se evidenció falta de control en las primeras planillas.
- Se observa en la Planilla No. 4 que se realizó el ensayo de compactación de la sub rasante (capas), obteniendo en la mayoría de los puntos de control, que la densidad se encuentra bajo el 90%, por tanto no se debió recibir ni pagar el rubro correspondiente, ya que la especificación establece que debe ser mayor al 95%; se recomienda que para el pago del rubro de las capas que se vaya a colocar en la vía, se recomienda no pagar la cantidad excedente de lo contratado y especificado en el estudio, todo excedente debe ser al costo del contratista.
- De la documentación presentada, no se cuenta con el acto administrativo correspondiente para las ampliaciones de plazo con los justificativos pertinentes de acuerdo a lo que establece el contrato y la LOSNCP, por lo que recomendamos indicar justificativos administrativos.
- Además podemos mencionar que en base a los diálogos mantenidos con los moradores del sector de la Av. Julio Robles presentan inconformidades en cuanto a las extensiones de plazo y las molestias derivadas de los trabajos en la vía; además existe gran desinformación con respecto al tema. Por tanto se recomienda que el Municipio de Tulcán socialice oportunamente con la ciudadanía sobre la ejecución de la obra.
- Con todos los antecedentes mencionados recomendamos que el presente informe sea derivado a la Contraloría General del Estado para que se realice una auditoría completa a esta obra.

XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO.-

CONCLUSIONES:

- Que la Veeduría Ciudadana se ha desarrollado estrictamente de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
- La veeduría cumplió su objeto propuesto, es decir, observar el proceso de construcción de la obra durante el tiempo de vigencia de su gestión.
- De acuerdo al Informe Final de Veedores, la construcción de la Avenida Julio Robles en la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi, es ejecutada mediante Convenio Interinstitucional firmado entre el Municipio de Tulcán y el Prefectura del Carchi, en el cual se establecen las aportaciones y responsabilidades de cada uno de los GADs.

De acuerdo al Informe Final de Veedores se evidencia que el valor del contrato establecido en el convenio es de \$6'000.000 USD, sin embargo el valor del contrato más IVA es de \$6'438.200, 84 USD mismo que sobrepasa el valor del convenio establecido entre las partes, sin contar posteriores incrementos, que según informe

de veedores se celebra un contrato complementario por un monto de \$1'364.334,02 USD sin IVA. De lo cual según lo indagado únicamente a cubierto dicho valores el Municipio de Tulcán.

- De acuerdo al Informe Final de Veedores se concluye que en el convenio interinstitucional entre los GADs, se establece la responsabilidad del Municipio de Tulcán y el Prefectura del Carchi de Publicitar y difundir la ejecución de la Obra, lo cual no ha sido efectivamente realizado, generando molestias a los moradores del sector por donde se construye la obra.
- De acuerdo al Informe Final de Veedores se concluye que en el convenio interinstitucional se establece la responsabilidad del Prefectura del Carchi de realizar la supervisión de la obra, lo cual no ha sido realizado en la etapa de ejecución.
- Se concluye que hay un retraso notorio desde el inicio en la ejecución de la obra; se dieron 3 ampliaciones de plazo y una suspensión de obra;

PRIMERA AMPLIACIÓN (09-abr-2015 – 22-oct-2015) tiempo solicitado 60 días, debido al sistema de Alcantarillado, el rediseño en el trazado horizontal para salvar vías de cruce, no se legalizaban las expropiaciones y desbroce y desbosque por parte de la Dirección Ambiental;

SEGUNDA AMPLIACIÓN (02-jul-2015 – 21-dic-2015) tiempo solicitado 60 días, debido a los incrementos de volúmenes y órdenes de trabajo adicionales;

SUSPENSIÓN DE OBRA (08-oct-2015 – 04-ene-2016) tiempo solicitado 87 días, debido a que solicitan crear un contrato complementario (incremento de rubros, nueva evaluación);

TERCERA AMPLIACIÓN (04-ene-2016 – 14-ago-2016) tiempo solicitado 150 días, debido que existe un incremento de Acero de refuerzo de 115.910 Kg. De lo cual hasta la presente fecha no se termina con dicho proceso.

- Se evidencia que uno de los motivos del retraso en la ejecución de la obra, es que no se contaba con elementos técnicos suficientes para un avance efectivo, como son las escombreras y rediseño del sistema de alcantarillado, no colocó los cuatro frentes de trabajo que consta en su oferta técnica, sino sólo dos.
- Se evidencia que los estudios no contemplan el diseño de las intersecciones con otras vías.


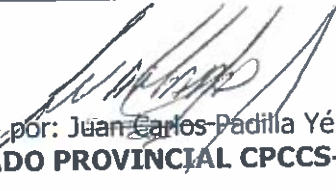
RECOMENDACIONES:

- Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias conozca el Informe Final de Veedores e Informe Técnico remitidos por la Delegación provincial del CPCCS en Carchi; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas por los mismos.
- Los/as veedores/as hicieron efectivo su derecho de Participación Ciudadana y Control Social de manera protagónica, contando con el apoyo técnico del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de su Delegación provincial en Carchi, y el apoyo de la institución observada, que facilito la información solicitada desde la veeduría, permitiéndoles el acceso a la obra y concediendo la



documentación necesaria para que se realice la veeduría; por lo tanto se recomienda al Pleno del CPCCS, socializar las conclusiones y recomendaciones presentadas en el Informe Final de Veedores y la Resolución emitida por el Pleno del CPCCS con las partes involucradas en el proceso de veeduría.

- La construcción de la Avenida Julio Robles al ser un proceso de alto interés para la ciudadanía que habita en la ciudad de Tulcán, se recomienda al Pleno del CPCCS que a través de la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas brinde apoyo a la ciudadanía que es parte del Sistema de Participación Ciudadana del Municipio de Tulcán e instancias de Participación Ciudadana locales, a fin de que en los próximos procesos de Rendición de Cuentas puedan acceder a información pública actualizada referente a la obra observada, en vista de que aún, la obra no ha sido concluida.
- Adicionalmente, al existir presunción del incumplimiento a las normas establecidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la construcción de la AV. Julio Robles en la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, e incumplimiento de las normas técnicas establecidas para la construcción de la obra, se recomienda al Pleno del CPCCS poner en conocimiento el Informe Final de Veedores e Informe Técnico Final, a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y a la Contraloría General del Estado para que en el marco de sus competencias realicen el respectivo análisis del proceso observado por la Veeduría Ciudadana.

| | |
|---|--|
| <p>Tulcán, Febrero 10 de 2017 LUGAR Y FECHA DEL INFORME</p> | <p> Elaborado por: Delia Alexandra Jiménez García ANALISTA EN PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS PROVINCIAL.</p> <hr/> <p> Revisado por: Juan Carlos Padilla Yépez DELEGADO PROVINCIAL CPCCS-CARCHI.</p> |
|---|--|

Cipccs CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
 CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de SECRETARIA GENERAL
 Numero Foja(s)..... 7
 Quito, 11 ABR 2017

Ab. Maria José Sánchez C.
SECRETARIA GENERAL



INFORME FINAL DE VEEDURÍA CIUDADANA

"VIGILAR EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA JULIO ROBLES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE TULCÁN".

ANTECEDENTES

La conformación de la Veeduría Ciudadana conformada para "VIGILAR EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA JULIO ROBLES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE TULCÁN" nace por iniciativa ciudadana, luego de la participación en la Escuela de Liderazgo, Formación Ciudadana e Intercambio de Saberes y Experiencias dictado por funcionarios de la Delegación Provincial del CPCCS Carchi en las instalaciones de la Asamblea de la Unidad Cantonal de Montúfar (AUCM), proceso en el cual conocimos los diferentes mecanismos de control social.

El origen de la misma, se debe a la gran expectativa que ha generado esta obra importante para la ciudad de Tulcán, como estudiantes y sobretodo como ciudadanos comprometidos con la colectividad, sentimos la obligación de vigilar el proceso de construcción de esta obra, transparentarlo y poner en conocimiento de la ciudadanía de Tulcán.

DATOS GENERALES DE LA OBRA:

Proyecto: "Construcción de la Av. Julio Robles Castillo entre la calle Las Tejerías y Avenida Argentina"

Contratista: Consorcio Tulcán
Monto contrato original: \$ 5'748,393.61 USD
Plazo contractual: 300 días
Extensión: 4 Km.
Fecha de inicio: 28 de octubre de 2014.
Fecha de fin o entrega: 23 de agosto de 2015

OBJETO DE LA VEEDURÍA:

Vigilar el proceso de construcción de la Avenida Julio Robles que ejecuta el Gobierno Autónomo Descentralizado de Tulcán.

ÁMBITO DE ACCIÓN:

El ámbito de la veeduría es: Obra Pública

La presente veeduría se realizó en la ciudad de Tulcán, en el sector donde se construye la obra, con la información proporcionada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Carchi.

EQUIPO DE VEEDORES:

| Nombres | Cédula | Responsabilidad |
|---------------------------------|------------|-----------------|
| Portilla Lomas Jessica Adaly | 0401686563 | Coordinadora |
| Arévalo Ruiz Geovanny Patricio | 0401879564 | Secretario |
| López Nasamues Edison Alexander | 0401740071 | Veedor |



ESTADO
LIBRE
Y SOBERANO
DE TEXAS

63301

| | | |
|---------------------------------|------------|---------|
| Rodríguez Yandún María Fernanda | 0401587035 | Veedora |
| Vizcaíno Cuaces Gabriela Lizeth | 0401176649 | Veedora |
| Morales Pergueza Edwin Patricio | 0401745963 | Veedor |

DESARROLLO DE LA VEEDURÍA

- El día martes 15 de septiembre se conformó de la veeduría ciudadana y fueron acreditados como veedores, entregando la documentación en las oficinas del CPCPS – Carchi.
- Los días 16, 17, 18, 21 y 22 de septiembre de 2015, en horarios de 09H00 a 12h00 se realizó la capacitación de inducción al mecanismo de control social, a los miembros de la veeduría ciudadana por parte de la Técnica Provincial Lcda. Delia Jiménez, le solicitamos que sea en cinco días debido a la falta de tiempo por motivos de nuestros estudios.
- El día 06 de octubre de 2015, se da el primer acercamiento entre la veeduría ciudadana y representantes del GADM de Tulcán con el acompañamiento de la Lic. Delia Jiménez e Ing. Juan Carlos Padilla Yépez servidores del CPCPS en Carchi; en esta reunión funcionarios del GADM de Tulcán hicieron la entrega del documento publicitario “La Gaceta Oficial” a los veedores en el que se socializa el proyecto de construcción de la Av. Julio Robles.
- El día miércoles 14 de octubre de 2015, realizamos una visita y recorrido a la construcción en el sector de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi.
- El día lunes 19 de octubre de 2015, se realiza una reunión de trabajo con los funcionarios del GADM Tulcán con el objetivo de realizar la entrega de información sobre el proceso de construcción de la Av. Julio Robles para el respectivo análisis por parte de los veedores.
- El día viernes 30 de octubre de 2015, realizamos una visita y recorrido por la obra desde el sector de la UPEC hasta el sector del Polígono, haciendo uso de nuestros derechos como veedores.
- El día miércoles 4 de noviembre se solicita información al GADM Tulcán sobre planillas de obra, solicitudes, hojas de trabajo, contratos, etc., la misma que fue receptada el día viernes 6 de noviembre de 2015, adicionalmente se realizó una reunión de veedores con funcionarios del GADM de Tulcán con el fin de revisar la documentación relativa a la construcción de la Av. Julio Robles y explicar sobre términos técnicos de este proceso.
- El día lunes 09 de noviembre se realizó un acercamiento con los moradores del sector de la UPEC; nos mencionan que el problema es el polvo que se levanta por la circulación de maquinaria de trabajo y vehículos; además del constante peligro por el cruce de la avenida.



- El día 10 de noviembre de 2015 se realizó una reunión entre veedores y la técnica de Control Social Lic. Delia Jiménez para analizar el avance de la obra, con el fin de conocer el estado actual y exponer las dudas e inquietudes de los moradores.
- El día viernes 20 de noviembre se realizó una reunión de veedores en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana en Carchi, en el cual se dieron a conocer los puntos más relevantes de la visita realizada a la obra y la opinión de los moradores.
- El día viernes 4 de diciembre se realizó una nueva reunión con el equipo del GADM de Tulcán con la finalidad de receptor información y explicación de la misma donde constan las planillas y hojas de trabajo.

A partir del mes de diciembre de 2015 se inicia con el análisis de planillas tal como se explica a continuación:

- El día 4 de diciembre de 2015 el Municipio de Tulcán entregó a los veedores la información solicitada el día 07 de noviembre, donde se solicitó planillas de obra y hojas de trabajo y la explicación de la misma, posteriormente la información fue analizada por cada uno de los veedores.
- Desde el 12 al 18 de diciembre del 2015 se realizó el análisis individual de la Planilla Número 2, misma que tiene alrededor de 200 páginas. Teniendo como principal hallazgo el cambio de fiscalizador interno, constando en la Planilla N° 1 el Ingeniero Fernando Tobar y desde la Planilla N°2 el Ingeniero Cesar Terán. Además en varias hojas del libro de obra, no se especifica actividad alguna, por lo que se evidencia que esos días no se realizaron avances en el proceso.
- El día lunes 21 de diciembre se realizó el análisis de la **Planilla Número 3**, misma que tiene alrededor de 180 páginas, teniendo entre los principales hallazgos, que a tres meses de cumplirse el plazo contractual para finalización de la obra el avance de la misma alcanza tan sólo un 12 %, además se encontró un aumento en los rubros como el de excavación y traslado de material, justificado por constantes lluvias en la época invernal, lo que influye directamente en el monto total de la obra.
- El día 11 de enero del 2016 nos reunimos con técnicos del GAD Provincial del Carchi con el objetivo de monitorear la inversión que esta institución realizó en esta obra, y de esta manera conocer y contrastar la información de los 2 GADs para conocer a profundidad cuales han sido las causas de su retraso, comparando la información de las planillas facilitadas por el GAD Provincial.
- El día 13 de enero del 2016, realizamos una visita y revisión de avance la obra en el tramo sur desde el sector Vivienda Popular con un recorriendo de 200m, presenciando el espacio físico de la obra se evidencia que no existe avances, que la vía sigue en malas condiciones y hace falta señalización y planificación.
- El día viernes 15 de enero se realizó el análisis de la Planilla número 4 facilitada por el Municipio de Tulcán sobre la construcción de la Av. Julio Robles.
- El día 19 de enero del 2016, se realiza socialización de la participación del Prefectura del Carchi en esta obra y un recorrido con el GADP del Carchi en la obra.



000007

EL ACIO
71
MUNICO

633008

- El día 26 de enero del 2016, realizamos una visita a la obra, acompañados de las principales autoridades encargadas del GADM Tulcán, donde nos dieron a conocer los respectivos avances y el seguimiento de fiscalización de la Avenida, al terminar el recorrido hicimos énfasis en la entrega de nueva información, además una petición verbal y escrita de información complementaria.
- El día viernes 12 de febrero se da lectura a la Planilla No. 5 se observa que la cantidad ejecutada del rubro de excavación sin clasificar, sobrepasa lo presupuestado en un 33% y todavía se observa que falta por realizar el movimiento de tierras en todo el proyecto, lo cual indica que existe error en el estudio o no se cumple lo que indica éste.
- El día viernes 19 de febrero del año en curso se procedió a la reunión de veedores en las instalaciones del CPCS en Carchi donde se retroalimenta la información obtenida y analizada por la veeduría hasta este momento.
- El día 25 de febrero de 2016 se realizó una reunión entre los veedores ciudadanos, la técnica de Control Social Lic. Delia Jiménez e Ingenieros Civiles de apoyo para la aclaración de dudas acerca del estudio, enfocados sobre todo en el Capítulo 4 de Diseño de Pavimento y el análisis del Estudio Técnico de construcción de la Avenida Julio Robles, el cual consta de alrededor 600 hojas en las que se encuentran las especificaciones de tipo de suelo, pavimento, capa asfáltica e hidrología del área, etc., posteriormente se procedió a contrastar los datos del Estudio Técnico y las observaciones directas de los veedores; denotando algunas inconsistencias tales como el material de base y sub-base.

***Base:** es la capa que se encuentra bajo la capa de rodadura de un pavimento asfáltico. Debido a su proximidad con la superficie, debe poseer alta resistencia a la deformación, para soportar las altas presiones que recibe. Se construye con materiales granulares procesados o estabilizados y, eventualmente, con algunos materiales marginales.*

***Subbase:** es la capa que se encuentra entre la base y la subrasante en un pavimento asfáltico. Debido a que está sometida a menores esfuerzos que la base, su calidad puede ser inferior y generalmente está constituida por materiales locales granulares o marginales.*

***Subrasante:** es la superficie sobre la cual se apoya la estructura de un pavimento, la que normalmente se conforma con los suelos naturales disponibles en el lugar de emplazamiento del proyecto.*

Fuente Wikipedia

- El día viernes 26 de febrero se procedió a realizar el análisis de la oferta técnica del contratista, comparado con las especificaciones suscritas en la Ley de Contratación Pública, permitiendo revisar si la oferta se encuentra bajo los parámetros establecidos por ley, en cuanto a cumplimiento de plazos y requisitos.

CUERPO DEL INFORME

Posteriormente, resumimos la información analizada por la veeduría ciudadana con la ayuda de profesionales en Ingeniería Civil, en temas esenciales como:



ESPACIO
EN
MEXICO

6/20/20

1. Convenio interinstitucional,
2. Estudio técnico,
3. Pliegos,
4. Oferta técnica,
5. Plazos,
6. Análisis de ejecución de trabajos y cronograma valorado, y,
7. Contrato complementario.

1. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Para la Construcción del Enlace vial de la Av. Julio Robles Castillo de la ciudad de Tulcán en una extensión de 4 Km, existe un convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Carchi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, firmado el 21 de Agosto de 2013.

El Art. 280 del COOTAD faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a celebrar convenios de cogestión de obras, con lo cual cada uno de ellos aportará el 50% para el financiamiento de la obra por un valor total de \$ 6'000.000 USD sin IVA.

Aporte GAD Provincial Carchi:

- Transferir a la cuenta del GAD Tulcán en el año de 2013 la suma de \$ 1'400.000 USD y en el primer trimestre del año 2014 la suma de \$ 1'600.000 USD.
- Publicitar y difundir la ejecución del proyecto.
- Supervisar el avance y ejecución de la obra.

Aporte GAD Municipal Tulcán:

- Asignar \$ 3'000.000 USD para la ejecución del proyecto.
- Realizar el proceso de contratación y ejecución de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP.
- Administrar el contrato.
- Contratar la fiscalización de la obra.
- Publicitar y difundir la ejecución del proyecto.
- Utilizar los fondos sobre la base de la normativa constitucional y legal vigentes.
- Realizar la obra cumpliendo las especificaciones técnicas.
- Remitir informe económico y técnico trimestral del avance de ejecución.
- Presentar un informe técnico y económico final y de liquidación al término de la obra.

2. ESTUDIOS TÉCNICOS.

En el Capítulo 4.4 Diseño de Pavimento se menciona que la vía se diseñó para 20 años de vida útil, con una intervención de mantenimiento y refuerzo a los diez años en el caso de pavimento flexible, con espesor de pavimento total de 70 cm.

Fuentes de Material

En los estudios se menciona como fuente de materiales las minas ubicadas en las márgenes del Río Chota. Sin embargo, no se detalla una fuente específica de material ni el proceso de libre aprovechamiento, por lo cual el estudio está incompleto, y esto repercute en la etapa de construcción ya que al no definirse una mina específica y el proceso legal pertinente, genera retrasos en la obtención de materiales en la etapa de ejecución así como incremento innecesario del costo de la obra, ya que anticipadamente el GAD Municipal de Tulcán debió



ESPACIO
EN
BLANCO

6.50022

solicitar ante las instituciones pertinentes el libre aprovechamiento en lugares que previamente debieron estar definidos y legalizados en el estudio.

Mantenimiento

En el estudio se establece que se realice las marcas de pavimento (pintura) una vez al año, así como también el mantenimiento de las señales verticales. Además de la inclusión de otros rubros para reparación del pavimento como:

- Bacheo asfáltico menor
- Sellado de fisuras superficiales
- Riego de sello asfáltico con agregado de 3/8

El mantenimiento establecido es de 3 años, lo cual no concuerda con el diseño del pavimento, en el cual se establece 10 años de vida útil. Este tipo de mantenimiento lo debería realizar el contratista a su costo, ya que es un período de prueba y únicamente se debe considerar rubros para realizar mantenimiento rutinario de la vía como: limpiezas de elementos de drenaje, desbroce y limpieza de derrumbes. Además la calidad de la pintura en la vía, debe garantizar una durabilidad de varios años y no al año como lo establece el estudio; de igual manera con todos los elementos de señalización.

En el Informe final de estudio, no se sustentan técnicamente los trabajos de mantenimiento, esto es parte de un estudio completo, únicamente se mencionan los rubros a ejecutarse.

Diseño de Pavimentos

El consultor mediante Oficio No. 02-CAFM-2016 del 8 de enero de 2016 se ratifica en los estudios originales realizados por él, mencionando que no es necesario realizar el reforzamiento de la estructura de pavimento diseñada, esto incrementaría el costo de la obra.

El consultor además manifiesta que todo trabajo de construcción de terraplenes es de exclusiva responsabilidad del contratista y no serán pagados, "pagar la construcción de un terraplén cuya distancia de acarreo del material sea menor de 500 metros es ilegal".

Impacto Ambiental

En el estudio de Impacto ambiental, no contempla las zonas de escombrera para el desalojo del material de excavación excedente.

3. ANÁLISIS DE LOS PLIEGOS

En los pliegos se establece el equipo mínimo que debe estar en la obra así como el personal técnico.

En los pliegos no se encuentran las especificaciones técnicas para que la fiscalización realice las labores de control y seguimiento respectivo.

4. OFERTA TÉCNICA

En base a la Oferta técnica presentada por el contratista en cuanto a los materiales granulares, se debió realizar un trámite de libre aprovechamiento para reducir costos.

En el análisis de precios unitarios del contratista, para el rubro de mantenimiento por 3 años no se establece mantenimiento rutinario sino periódico. Según especificaciones técnicas la



PRAFACIO
EN
BLANCO

000014

reparación del pavimento en un período de prueba con trabajos como: sellado de fisuras, bacheo asfáltico, entre otros; debe ser a costo del contratista.

5. PLAZO

Contrato original.

El 16 de octubre de 2014 se celebra el contrato de construcción de la Avenida Julio Robles entre el GAD Tulcán y el Consorcio Tulcán. La Directora financiera del GAD Municipal de Tulcán emite la certificación presupuestaria para la disponibilidad de fondos del contrato.

Contrato por \$ 5'748.393,61 USD sin IVA

Anticipo: 30% valor del contrato

Forma de pago: planillas bimensuales

Plazo: 300 días a partir del 28 de octubre 2014.

Fecha fin contrato: 23 de Agosto de 2015

Prórroga de plazo:

Fuerza mayor o caso fortuito,

Trabajos adicionales o aumento en cantidades de obra mediante contrato complementario,

Suspensiones en los trabajos o cambio en las actividades previstas por la fiscalización.

Si la contratante no hubiera solucionado problemas administrativos, contractuales o constructivos.

El contrato establece multas por no cumplir el Plan de Manejo Ambiental, retraso en la obra, no ubicación del equipo mínimo y personal en la obra.

La Recepción Definitiva será luego del período de mantenimiento.

Hallazgo: El valor del contrato más IVA es de \$ 6'438.200, 84 USD que sobrepasa el valor del convenio entre las dos entidades. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece planillas mensuales. No se adjunta en el contrato el cronograma de obra para su cumplimiento y/o para aplicar las multas.

Análisis De Plazos

Fecha de inicio: 28 de octubre de 2014.

Fecha de fin o entrega: 23 de agosto de 2015

El plazo del contrato original es de 300 días hasta el 23 de agosto de 2015. La obra se encuentra fuera del plazo previsto.

Mediante Oficio No. 114-CT-2016 el administrador del contrato solicita al alcalde de Tulcán, en base a los informes de fiscalización, la ampliación de plazo del proyecto de 150 días a partir del 4 de enero de 2016 hasta el 14 de agosto del presente año.

6. ANÁLISIS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS Y CRONOGRAMA VALORADO.



ESPACIO
EN
CLASICO

000018

En la planilla 1 existe retraso del 9%: no se ejecutaron trabajos como: desbroce, desbosque y limpieza, trabajos del alcantarillado combinado y agua potable. Además se realiza únicamente el 14% de lo planificado en el movimiento de tierras. Existe problema técnico ya que según informe de fiscalización es necesario rediseñar el sistema de alcantarillado, el cual se rediseña por el consultor en el mismo periodo. Según informe de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del Municipio de Tulcán no se cumple el Plan de Manejo Ambiental, no se multa al contratista.

En el primer periodo recién se define las escombreras a utilizar, este componente debió estar en el estudio o ser analizado en la etapa precontractual, no en el tiempo de ejecución. Este compromiso lo asume el GAD Municipal Tulcán.

Se solicita a destiempo, al final del periodo evaluado, la reprogramación del cronograma valorado de trabajos.

Según anexo de las planillas se trabaja únicamente en dos frentes y no en cuatro como lo establece la metodología en la oferta del contratista. Considerando como frentes de trabajo, los grupos de personas que están ejecutando la obra al mismo momento.

Según especificaciones técnicas, el trabajo de movimiento de tierras establecido por el rubro de excavación sin clasificar comprende el relleno con el mismo material. En la Planilla No. 2 no se realiza el relleno con el material de excavación y más bien el contratista solicita realizar estudio de suelos para el rubro de relleno y su proceso constructivo, lo cual es inaceptable ya que conocen las especificaciones técnicas que ellos mencionan en su oferta técnica.

Para el transporte de material sub-base clase 3 no se especifica de donde se obtiene el material para cuantificar en número de Km su recorrido, así como también no se anexa el número de viajes con la respectiva guía.

En las primeras planillas elaboradas no se evidencia el control de materiales y trabajos realizados por el contratista, dicho control corresponde a la fiscalización, sobre todo lo que respecta a la ejecución de relleno compactado, incluido en el rubro de excavación sin clasificar, control fundamental para comprobar la compactación a medida que se coloca las capas granulares.

La fiscalización externa contratada solicita que la vía necesita 25 cm de material de mejoramiento según estudio de suelos realizados, lo que induce a error u omisión en el estudio elaborado.

En la Planilla No. 5 se observa que la cantidad ejecutada del rubro de excavación sin clasificar, sobrepasa lo presupuestado en un 33% y todavía se observa que falta por realizar el movimiento de tierras en todo el proyecto, lo cual indica que existe error en el estudio o no se cumple lo que indica éste.

En la memoria de cálculo para la obtención de la cantidad de sub base colocada, se observa que existe tramos entre abscisas en donde su altura es mayor a lo especificado y contratado, esta diferencia en cantidades no se debió pagar.

7. CONTRATO COMPLEMENTARIO

El 16 de octubre de 2015 se celebra el contrato complementario de construcción de la Avenida Julio Robles Castillo entre la calle Las Tejerías y Avenida Argentina, entre el GAD Tulcán y el Consorcio Tulcán. La Directora financiera del GAD Municipal de Tulcán emite la certificación presupuestaria para la disponibilidad de fondos del contrato.



000017

ESPACIO
M
CO

000018

Monto Contrato Complementario: \$ 1'364.334,02 USD sin IVA

Plazo: 180 días

Las especificaciones técnicas, presupuesto, cuadro de cantidades de obra y rubros contractuales lo elabora la fiscalización.

Rubros más importantes del contrato complementario:

- Acabado de obra básica existente.
- Subdrenes.
- Material de préstamo importado (15 Km).
- Mejoramiento subrasante (15 Km)
- Pozos de revisión
- Instalaciones eléctricas

Para la ejecución de la obra se basa en los estudios de la fase precontractual.

Comentario: Para realizar los trabajos del contrato complementario es necesario contar con estudios, no los de la fase precontractual como lo dice el contrato, son sujetos a nuevo estudio, el estudio original es incompleto para realizar contrato complementario para mejorar la subrasante. Acabado de la obra básica no debe contemplar ya que es para vías ya existentes y no nuevas, este trabajo se compensa con la excavación y relleno, según lo estipulan las Especificaciones Generales para la construcción de Caminos y Puentes MOP-001-f-2000. Sección 308-3.01. El monto para el contrato complementario representa el 24% del monto del contrato original pero el plazo de 180 días significa el 60% con respecto al plazo original.

FACILIDADES Y DIFICULTADES PARA EL EJERCICIO DE LA VEEDURÍA

Entre las facilidades para la ejecución de la veeduría ciudadana podemos mencionar:

- Apertura por parte de las autoridades del GAD Municipal de Tulcán y GAD Provincial del Carchi.
- Apoyo técnico por parte del CPCCS y de Ingenieros civiles externos.
- Predisposición al acompañamiento de visitas técnicas.

Entre las principales dificultades que identificamos en el proceso de veeduría fueron:

- Reacción negativa por parte del residente de la obra, que en una visita intento detener nuestra gestión como veedores indicándonos que no tenemos autorización para estar ahí. Para lo cual los funcionarios del CPCCS Carchi hicieron entender al residente sobre el derecho de participación ciudadana y control social y garantizando nuestra gestión como veedores.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- La presente veeduría ciudadana conformada para "vigilar el proceso de construcción de la Avenida Julio Robles que ejecuta el Gobierno Autónomo Descentralizado de Tulcán" cumplió con su objetivo propuesto.
- Para la implementación de la veeduría existió la apertura por parte de las autoridades del GAD Municipal de Tulcán y de la Prefectura del Carchi, quienes brindaron la información requerida para el análisis por parte de los veedores, adicionalmente



GRACIO
TEN
MICO

acompañaron a recorridos en la obra para verificar y contrastar lo planificado con lo ejecutado.

- La Delegación Provincial del CPCCS en Carchi brindó todas las facilidades desde la conformación de la veeduría, la capacitación y el acompañamiento tanto para la gestión para la reunión de enlace entre la veeduría y el GAD Municipal de Tulcán, su acompañamiento en la reunión de enlace poniendo en conocimiento del Alcalde del GAD Municipal del Tulcán sobre el inicio de la veeduría y sobre el derecho que nos asiste la constitución y Ley de Participación Ciudadana; además solicitando se brinden las facilidades para la ejecución de la veeduría, adicionalmente nos acompañaron en recorridos de observación en el sector donde se ejecuta la obra y brindaron todas las facilidades para el análisis y sistematización de la presente veeduría.
- Mediante convenio interinstitucional firmado entre el GAD Municipal de Tulcán y el GAD Provincial del Carchi, se establece la responsabilidad del GAD Provincial de realizar la supervisión de la obra, la cual no se ha realizado en la etapa de ejecución. Así que se recomienda realizar supervisiones continuas de las labores de fiscalización así como también verificar el avance físico del proyecto acorde a los cronogramas vigentes de acuerdo al Art. 80 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública. De igual manera se debe incluir un funcionario de la Supervisión en el proceso de pago de las planillas con los informes pertinentes.
- En las visitas realizadas al proyecto no se ha evidenciado la permanencia del equipo mínimo establecido en los pliegos así como el personal técnico. Por lo que se recomienda, la fiscalización y supervisión del contrato, realizar controles continuos de equipo y personal al contratista, por cuanto esto ha generado retraso en la obra, lo que amerita multas por estos conceptos. Cabe mencionar que la contratista en su oferta, como metodología a seguir, propone 4 frentes de trabajo.
- En los siguientes procesos de contratación, los pliegos deben contar con las especificaciones técnicas de cada rubro contratado aunque se encuentren subidas al portal.
- No se cuenta con un proceso de obtención de libre aprovechamiento para la extracción de materiales pétreos. Por lo que se recomienda realizar un estudio completo de fuentes de material con el proceso respectivo y legal para la obtención de materiales, esto reduciría los costos de la obra.
- Los estudios no contemplan el diseño de las intersecciones con otras vías, por lo tanto se debe complementar el estudio.
- El tipo de mantenimiento de la vía especificado en el estudio y en el proceso contractual, no es parte del objeto del contrato; este tipo de mantenimiento se lo hace luego de varios años, cuando el pavimento se deteriore producto del tráfico inducido. De modo que se recomienda cambiar el tipo de mantenimiento establecido, es decir cambiar los rubros contractuales por rubros de mantenimiento rutinario, como: desbroce, limpieza de cunetas y alcantarillas, mantenimiento de señales verticales, entre otros; mediante microempresas, lo que generaría la inclusión económica de asociaciones con limitados recursos y de la localidad. Además, todo trabajo para



ESPACIO
EN
BLANCO

reparación del pavimento debe ser a cuenta del contratista, por eso se establece en el diseño períodos de vida útil.

- Existe un retraso notorio en el primer periodo bimensual de trabajos. Aunque no contaba con elementos técnicos suficientes para un avance efectivo, como son las escombreras y rediseño del sistema de alcantarillado, no colocó los cuatro frentes de trabajo que consta en su oferta técnica, sino sólo dos. El contratista debió ser multado por el fiscalizador por retraso en la obra. Estos aspectos los debió conocer en la etapa del concurso, ya que entregó su oferta y conocía el lugar de trabajo y los aspectos técnicos, por lo que no exime su responsabilidad en el retraso de la obra.
- Se recomienda al GAD Municipal de Tulcán, antes de contratar una obra de construcción vial, verificar que el estudio tenga todos los aspectos técnicos que no deben ser subsanados en la etapa de ejecución, como es el caso de definición de escombreras y fuente de materiales adecuados y legalizados.
- Aunque se tiene reportes meteorológicos del INAMHI, en los cuales se verifica la presencia de lluvias en los períodos de trabajo, el contratista al momento de presentar su oferta, también tenía conocimiento del factor climático en la ciudad de Tulcán, por lo tanto no es causal para suspender el plazo contractual, debido a que no es causal de fuerza mayor o caso fortuito; y en la mayoría de informes las lluvias son ligeramente menores a los promedios en otros años, el retraso de la obra es muy significativo. Por tanto, se recomienda prever el factor climático, realizando otras labores que no se afecten por la lluvia o incrementar los frentes de trabajo.
- Se recomienda al GAD Municipal de Tulcán, aprobar reprogramaciones de obra, con el suficiente sustento legal y técnico; por cuanto se evidencia un retraso notorio en la obra, que no ha sido justificado aunque el contratista según lo observado ha incurrido en incumplimiento de su oferta técnica.
- Para los trabajos de relleno en la conformación de la plataforma de la vía, se debe usar el material producto de los cortes, del cual su volumen es mayor. No es necesario según el estudio original otro material a más del especificado en el estudio. Por lo que se recomienda en este proyecto, seguir lo que dictamina el estudio para la conformación de las capas de pavimento.
- Se recomienda en el libro de obra especificar aproximadamente las cantidades de trabajo que se realiza diariamente.
- Realizar, por parte de la Fiscalización, un efectivo control de calidad de materiales y trabajos de compactación en labores de relleno, esto debido a que se evidenció falta de control en las primeras planillas.
- Se observa en la Planilla No. 4 que se realizó el ensayo de compactación de la sub rasante (capas), obteniendo en la mayoría de los puntos de control, que la densidad se encuentra bajo el 90%, por tanto no se debió recibir ni pagar el rubro correspondiente, ya que la especificación establece que debe ser mayor al 95%; se recomienda que para el pago del rubro de las capas que se vaya a colocar en la vía, se recomienda no pagar la cantidad excedente de lo contratado y especificado en el estudio, todo excedente debe ser al costo del contratista.

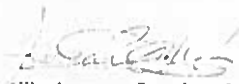



000003


ESPACIO
EN
BLANCO

630014


- De la documentación presentada, no se cuenta con el acto administrativo correspondiente para las ampliaciones de plazo con los justificativos pertinentes de acuerdo a lo que establece el contrato y la LOSNCP, por lo que recomendamos indicar justificativos administrativos.
- Además podemos mencionar que en base a las encuestas realizadas lo moradores del sector de la Av. Julio Robles presentan inconformidades en cuanto a las extensiones de plazo y las molestias derivadas de los trabajos en la vía; además existe gran desinformación con respecto al tema. Por tanto se recomienda que el GAD Municipal de Tulcán socialice oportunamente con la ciudadanía sobre la ejecución de la obra.
- Con todos los antecedentes mencionados recomendamos que el presente informe sea derivado a la Contraloría General del Estado para que se realice una auditoría completa a esta obra.



 Portilla Lomas Jessica Adaly
 C.I. 040168656-3


 Rodríguez Yandún María Fernanda
 C.I. 040158703-5


 López Nasamues Edison Alexander
 C.I. 0401740071


 Arévalo Ruiz Geovanny Patricio
 C.I. 040187956-4


 Vizcaíno Cuaces Gabriela Lizeth
 C.I. 040117664-9


 Morales Pergueza Edwin Patricio
 C.I. 040174596-3

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
 CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de SECRETARIA GENERAL
 Numero Foja(s) - 12 -
 Quito 11 ABR 2012

Ab. María José Sánchez C.
SECRETARIA GENERAL



00000003

ESPACIO
EN
BLANCO

000000